

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00019 00
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
FINCOMERCIO LTDA.
Demandado: ANTONIO CARLOS TORRES GONZALEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

REQUERIR a los bancos: POPULAR, BOGOTA, ITAÚ, GNB SUDAMERIS, CAJA SOCIAL, AV VILLAS, PROCREDIT, BANCAMIA, FALABELLA, FINANDINA y COOPCENTRAL, para que en el término de cinco (5) días den cabal cumplimiento a lo ordenado y comunicado en el numeral 2º del auto adiado 14 de febrero de 2022². Ofíciense.

Advertir en la comunicación que el incumplimiento a lo ordenado puede dar lugar a las sanciones señaladas en el numeral 3º art 44, num 4º y 10º del art 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(3)

¹ Dto pdf 43 Cdno 2 exp dig.

² Dto pdf 2 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f0a4e209891b407afa497cbe0157bf4b8f5eed4b36e1c7b8e8c3ece3235d59**

Documento generado en 18/04/2023 05:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>